

Ref: JBL/icm

Asunto: Aclaraciones Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas relativas al expediente de contratación de “Gestión del Servicio de Recogida de Residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera”

Dependencia: Contratación

**NOTA INFORMATIVA: ACLARACIONES PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA**

Abierto el periodo de licitación para la presentación de proposiciones al expediente de contratación núm 43/2010 de “Gestión del Servicio de Recogida de Residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera” se extienden las siguientes notas aclaratorias habida cuenta de las dudas planteadas en este periodo y así se hace constar que:

**1ª CUESTIÓN: PRESUPUESTO CONTRATO (Cláusula 6 PCA) (Capítulo XIII PCT)**

Sobre este aspecto se extiende la siguiente NOTA ACLARATORIA considerando lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“Precio a ofertar por los licitadores ha de ser igual o superior al canon de amortización de inversiones de maquinaria de la primera anualidad de contrato siendo la amortización lineal para los diez años de vigencia del contrato”

**2ª CUESTIÓN: REVERSIÓN DE LA MAQUINARIA AL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la licitación toda la maquinaria revertirá al Ayuntamiento a la conclusión de la duración del contrato.

Así como se aclara que todos los vehículos que se adscriban al servicio serán propiedad del concesionario

**3ª CUESTIÓN: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

En este punto se hace constar la existencia de la siguiente errata de manera que:

Cláusula 14 del PCA **Donde dice:**

“SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE”

**Debe decir:**

“SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE”

Así mismo se añade la siguiente aclaración considerando que en el SOBRE C deberán integrar **dos sobres** a su vez que incluyan:

SOBRE C1: Proposición/Oferta económica

SOBRE C2: Servicios Opcionales con proyecto de justificación

En la Cláusula 17.7 **Donde dice:**

“(SOBRE A; DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE B: CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

**Debe decir:**

“(SOBRE A; DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE B: CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

**4ª CUESTIÓN: DURACIÓN DEL CONTRATO**

Con respecto a la duración del contrato se extiende la siguiente NOTA ACLARATORIA habida cuenta de la duda planteada por una posible contradicción que pudiera existir entre el Capítulo XIII del Pliego de Prescripciones Técnicas y la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevaleciendo lo dispuesto en la Cláusula 30 del PCA cuando se dispone que:

“El contrato objeto de concesión tendrá una duración inicial de DIEZ (10) años contados a partir desde el día posterior o siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo”.

En Utrera a 2 de Marzo de 2011

El Departamento de Contratación